

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 08404 de 2 de julio de 1968, se aprobó el presupuesto del Proyecto Agropecuario Abapó Izozog por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ Y OCHO 04/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 536 018.04).

Que a fin de dar mayor flexibilidad a las operaciones del Proyecto Abapó Izozog se hace necesario proceder a una mejor distribución de su presupuesto, como dispone el Art. 13 del Decreto Supremo N° 8321 de 9 de abril de 1968, dejando sin efecto el aprobado por D. S. 8404 de 2 de julio de 1968.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Modifícase el Art. 1° del Decreto Supremo N° 8404 de 2 de julio de 1968, en la siguiente forma:

Servicios Personales	\$b.	35.000.-	\$b.	45.600.-
Sueldos fijos	?	10.600.-	\$b.	134.700.-
Trabajos temporales	\$b.	10.000.-	\$b.	130.000.-
Servicios no personales	?	2.500.-	\$b.	16.008.-
Alquileres	?	25000.-	\$b.	5.000.-
Servicios Públicos	?	13.000.-	\$b.	143.000.-
Servicios comerciales financieros y seguros	?	84.200.-	\$b.	9.510.04
Reparación de Maquinaria, equipo y vehículos	\$b.	15.000.-	\$b.	52.200.-
Viáticos gastos de viaje y pasajes	?	2.000.-		
Materiales y Suministros	?	18.000.-		
Alimentos y productos agropecuarios	?	2.500.-		
Textiles y Vestuarios	?	83.500.-		
Productos de papel, cartón e impresos	?	6.000.-		
Productos de cuero y caucho	?	3.000.-		
Productos químicos y conexos	\$b.	16.008.-		
Productos metálicos (herramientas menores)	\$b.	5.000.-		
Artículos auxiliares	\$b.	50.000.-		
Materias Primas	?	93.000.-		
Materias primas nacionales de origen agropecuario	\$b.	9.510.04		
Maquinaria y Equipo	\$b.	41.700.-		
Repuestos	?	10.500.-		
Construcciones				
Obras de acondicionamiento de suelos y plantaciones				
Otras construcciones				
Asignaciones Globales				
Fondos de operación				
Aportaciones				
Aportes a organismos internacionales				
Pagos de previsión Social				

Total Presupuesto

\$b. 536.018.04

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Agricultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno la La ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Gral. Samuel Alcoreza M.; Cap. David Fernández V.; Gral. Enrique Gallardo B.; Cnl. Manuel Soria Galvarro; Gral. Roberto Flores; Cnl. Gustavo Méndez T.; Cnl. José Patiño A.; Cnl. Alberto Larrea H.; Cnl. Francisco Baldi; Gral. Efraín Guachalla; My. Jaime Galindo de U.; Cnl. Alberto Guzmán S.; Marcelo Galindo de Ugarte.